



---

**SOLICITUD NO TENER EN CUENTA MEMORIALES DE LA PARTE DEMANDANTE-ELIECER RIAÑO  
CONSTRUCCIONES vs LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES -RAD. 2024-003608 - EXPEDIENTE 2024-0198 //  
YVJD -C**

---

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Mar 24/12/2024 15:54

Para jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co <jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co>

CC dxabogadosph@gmail.com <dxabogadosph@gmail.com>; bjdavid7@gmail.com <bjdavid7@gmail.com>

 1 archivo adjunto (599 KB)

vf SolicitudNoTenerEncuentaMemoriales EquidadRad. 2024003608.pdf;

Señores

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES**

E. S. D.

<b>REFERENCIA:</b>	ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO
<b>RADICADO:</b>	2024-003608
<b>EXPEDIENTE:</b>	2024-0198
<b>DEMANDANTE:</b>	ELIECER RIAÑO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS
<b>DEMANDADO:</b>	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

**ASUNTO:** SOLICITUD NO TENER EN CUENTA MEMORIALES ALLEGADOS POR EL DEMANDANTE

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado general de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.**, comedidamente solicito al H. Despacho no tener en cuenta los documentos aportados por la parte demandante el 14 de diciembre de 2024 y el 18 de diciembre de 2024, puesto que si la intención del accionante era ampliar los reparos concretos frente a la sentencia, aquellos memoriales son extemporáneos por haberse radicado cuando ya había fenecido el término de 3 días siguientes a la audiencia en que se profirió el fallo, además porque se pretende incorporar una prueba documental en una etapa que no está dispuesta para pedir y aportar pruebas. Aunado a ello, en este asunto se profirió sentencia de primera instancia, la cual fue recurrida, por ende, dichos documentos tampoco podrán tenerse como pruebas de cara a la segunda instancia, puesto que no se cumplen los requisitos específicos del art. 327 CGP.

Se adjunta escrito en formato PDF contentivo de la solicitud.

Respetuosamente,

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

# NOTIFICACIONES

E- mail: [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments